



**Municipalidad de
San Miguel de Tucumán**

**Dirección de Ingresos
Municipales**

F.A.E.

14

Nuevo Modelo

Original

Rectificativa

**DECLARACIÓN JURADA ANUAL
DE CATEGORIZACIÓN
AÑO: 20.....**

TRIBUTO EMERG. MUNICIPAL

TRIBUTO ECONÓMICO MUNICIPAL

R.1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (llenar con letra legible)

Razón social: _____

Domicilio comercial/Fiscal: _____ ZONA (*) _____ M2(**) _____

Domicilio sucursal : _____ ZONA (*) _____ M2(**) _____

Domicilio sucursal : _____ ZONA (*) _____ M2(**) _____

Domicilio sucursal : _____ ZONA (*) _____ M2(**) _____

Ingresos Brutos N°: _____ Convenio Multilateral _____

C.U.I.T. N° _____ Condición ante el I.V.A. _____

N° Padrón CISI (Loc. Com.) _____ N° Padrón CISI (***) _____

(**) Se colocaran los metros cuadrados cuando el local comercial en su totalidad, no supere los 20m2 y cuando sea local interno y su actividad no posea vidriera a la calle o sea visible desde ella y no supere los 10m2 en su totalidad.

(***) Indicara padrón/es de inmueble/s de su titularidad.-

R.2 OTROS DATOS

A) Actividad Principal: _____ Código de Actividad AFIP _____

Actividad Accesoría 1: _____ Código de Actividad AFIP _____

Actividad Accesoría 2: _____ Código de Actividad AFIP _____

B) Monto Imponible Anual: 1) \$ _____ Alíc. _____ % - 2) \$ _____ Alíc. _____ %

3) \$ _____ Alíc. _____ % - 4) \$ _____ Alíc. _____ %

C) MÍNIMOS ESPECIALES (Marcar con una cruz la actividad, Indicar cantidad en los ítems que corresponda)

Playas de estacionamiento de vehículos automotores, ubicadas dentro de la zona comprendida por Av. Sarmiento, calles Salta - Jujuy, General Paz, Entre Ríos - Monteagudo, ambas aceras: Cantidad de espacios (50 U)
Fuera de la zona mencionada: Cantidad de espacios (25 U)

Salas Velatorias, por establecimiento:
Ubicadas fuera del casco histórico (2.000 U.)
Ubicadas dentro del casco histórico (3.000 U.)

Explotación de albergues transitorios, alojamiento por hora o similares. Cantidad de habitaciones: (250 U)

Salones, pistas, confiterías bailables, peñas folklóricas, discotecas y establecimientos similares, excepto el alquiler de salones de fiestas para la realización de eventos particulares (casamientos, cumpleaños y/o similares).
Ubicadas fuera del casco histórico (1.000 U.)
Ubicadas dentro del casco histórico (2.000 U.)

D) Personal afectado a la explotación comercial, incluido el titular: (_____)

E) Alquiler: SI NO Monto Alquiler a Diciembre o valor presunto: \$ _____

F) Sucursales: SI NO Cantidad

G) Observaciones generales: _____

R.3

La presente DD.JJ tendrá vigencia por el actual ejercicio Calendario , quedando en todas sus partes sujeto a verificación, por parte de esta Dirección.

En caso de falsedad u omisión que implique una categoría distinta, la D.I.M. efectuará dicho cambio que registrá a partir del 1º de Enero del corriente año, quedando tal situación sujeta a las disposiciones de la Ordenanza Nº 4536/13 y sus modificatorias.-

San Miguel de Tucumán, _____
Afirmo que los datos consignados en esta Declaración Jurada son fiel expresión de la verdad.

Nombre y Apellido

D.N.I./L.C./L.E.

Firma del Titular/ Apoderado

RECIBIDO POR _____

R.4 RESERVADO PARA EL USO DEL DPTO. ACTIVIDAD ECONÓMICA

CATEGORÍA _____ **FECHA** _____ **FIRMA** _____

(*) DOMICILIO COMERCIAL (debe identificarse por zona.)

Zona 1: Cuadrante comprendido por Avenida Leandro N. Alem – Avenida B. Mitre; Avenida Sarmiento; Avenida Nicolás Avellaneda – Avenida Sáenz Peña; y Avenida Roca; (Todas en ambas aceras)

Avenidas: Mate de Luna; Belgrano y América, ambas aceras y en toda su extensión-

Avenida Roca desde el 0 al 1399, ambas aceras.-

Avenida Kirchner desde el Nº 1400 al 2199, ambas aceras.

Avenidas: Ejército del Norte, Colón, Brígido Terán, Soldatti, Gobernador del Campo, y Benjamín Araoz; todas desde el 0 al 899 ambas aceras.

Avenida Siria, República del Líbano y Juan B. Justo, todas desde el 900 al 1899, ambas aceras.-

Zona 2: Cuadrante comprendido entre Calles: Lavalle; Heras; Virgen de la Merced; Avenida Sarmiento; Avenida Salta – Jujuy; todas en ambas aceras; 24 de Septiembre desde el 0 al 799, ambas aceras; Calle Monteagudo desde el 0 al 899, ambas aceras.

Zona 3: Cuadrante comprendido entre Calles: Crisóstomo Alvares, San Martín; Mendoza, Córdoba, San Juan y Santiago del Estero, todas desde el 300 al 799, ambas aceras.

Calle 25 de Mayo desde el 0 al 899 ambas aceras. Calle 24 de Septiembre desde el 0 hasta el 799, ambas aceras.

Calle Junín, Maipú, Muñecas y Laprida dese el 0 hasta el Nº 499, ambas aceras.

Calle Ayacucho y Congreso desde el 0 hasta el Nº 99, ambas aceras.

Calle Chacabuco, Buenos Aires y 9 de Julio desde el 0 hasta el Nº 99, ambas aceras.

Zona 4: Calles San Martín y Mendoza desde el Nº 500 hasta el Nº 699, ambas aceras.-

Calle Maipú y Muñecas desde el 0 al Nº 399, ambas aceras.

Calle 25 de Mayo desde el 0 al 899, ambas aceras.

Calles Chacabuco, Buenos Aires y 9 de Julio desde el 0 hasta el Nº 99 ambas aceras.

Casco histórico: La zona limitada por:

- Al Norte: Calle Santiago del Estero, ambas aceras.
- Al Este: Avda. Nicolás Avellaneda – Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, ambas aceras.
- Al Sur: Calle General José María Paz, ambas aceras.
- Al Oeste: Calle Salta – Calle Jujuy, ambas aceras.